

DECRETO REGISTRADO N° 1548 /

CONCÓN, 07 OCT 2016

ESTA ALCALDÍA DECRETA HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695 de 1998.
- b. La Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de sus facultades que le confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad de Concón.
- c. La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón.
- d. La Ley N° 19.543 del 24/12/1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- e. Ley N° 20.501 de Calidad y Equidad de la Educación que estableció en el artículo 34 el proceso de Concursos de Alta Dirección Pública.
- f. Decreto Registrado N°592 del 08/04/2015 que nombra al Sr. Osvaldo Delgado Nanjarí, Director de la Escuela Puente Colmo.
- g. Artículo 34 c de la Ley N° 20.501 que modificó al Estatuto Docente y que faculta a los Directores de Establecimientos Educativos a designar a su equipo de confianza (Sub-Director, Inspector General y Jefe Técnico).
- h. Oficio N°09 del 12/01/2016 del Director de la Escuela Puente Colmo, en donde expresa la designación de su equipo de confianza.
- i. Informe del DAEM N°155.-
- j. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°356.-

DECRETO

1. **NÓMBRESE** en el cargo de Inspectora General de la Escuela Puente Colmo a Doña **PAOLA ANDREA PÉREZ FERRAND**, por una jornada laboral de 44 horas semanales, a contar del 01 de Marzo de 2016, hasta la fecha que el director disponga, dentro de su período de gestión.
2. **IMPÚTESE** el gasto del presente Decreto a la cuenta 21-01 Gasto en Personal de Planta del Presupuesto vigente del Departamento de Educación.
3. **CANCÉLESE** las remuneraciones correspondientes al cargo según las regulaciones de la Ley N° 19.070 del Estatuto de los Profesionales de la educación y sus modificaciones
4. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto por Secretaría Municipal a la dirección: **Los Nogales de Quintero.**

5. **CANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (5)

DISTRIBUCIÓN:

- SIAPER
- Secretario Municipal
- Archivo DAEM
- Establecimiento
- Interesado

OSG/MLEG/AMUM/GGV/asv.